

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 6 de febrero de 2012, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Almería, dimanante de procedimiento ordinario núm. 3336/2009. (PP. 2377/2013).

NIG: 0401342C20090019333.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 3336/2009. Negociado: 2R.

Sobre: Responsabilidad contractual (cumplimiento contrato de compraventa de inmueble).

De: Staig, S.A.

Procuradora: Sra. Magdalena Izquierdo Ruiz Almodóvar.

Letrado: Sr. Almécija Alonso, Francisco J.

Contra: Don Antonio Jesús Zurita Jimena.

E D I C T O

En el presente procedimiento Procedimiento Ordinario 3336/2009 seguido a instancia de Staig, S.A., frente a Antonio Jesús Zurita Jimena se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

SENTENCIA NÚM. 260/11

En Almería, a 13 de diciembre de dos mil once.

Vistos por doña María José Buitrago Pastor, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de esta ciudad y su partido, los presentes autos de Juicio Ordinario núm. 3.336/09, seguidos a instancia de Staig representado por la Procuradora doña Magdalena Izquierdo Ruiz de Almodóvar, asistido por el Letrado don Francisco J. Almécija Alonso, sobre Cumplimiento de Contrato, contra don Antonio Jesús Zurita, en situación de rebeldía y atendiendo a los siguientes:

F A L L O

Dispongo: Estimar la demanda interpuesta por la Procuradora de los Tribunales doña Magdalena Izquierdo Ruiz de Almodóvar, en nombre y representación de Staig contra don Antonio Jesús Zurita Jimena en situación de rebeldía.

Condenándole al cumplimiento de lo estipulado en el contrato de compraventa de fecha de dos de abril de dos mil siete, suscrito entre en las partes precediéndose al otorgamiento de la correspondiente escritura pública y con abono del resto del precio y que asciende a la suma de 223.342,09 euros.

Se condena al demandado al abono de la cantidad de 16.750,66 euros en concepto de intereses de demora hasta la fecha de 12 de noviembre de dos mil nueve, de acuerdo con lo establecido en la estipulación octava del contrato objeto del presente procedimiento así como también al abono de los que vayan venciendo hasta el completo pago del principal.

Todo con imposición de los intereses legales y costas derivadas del presente procedimiento.

Notifíquese a las partes la presente Sentencia, haciéndoles saber que contra esta resolución cabe recurso de apelación, que deberá ser interpuesto en este Juzgado en el plazo de veinte días, a contar desde su notificación, para su conocimiento por la Ilustrísima Audiencia Provincial de Almería.

Así, por esta Sentencia, juzgando definitivamente en Primera Instancia, y de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo, doña María José Buitrago Pastor, Magistrado-Juez del Juzgado núm. Dos de Almería y su partido judicial.

Y encontrándose dicho demandado, Antonio Jesús Zurita Jimena, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Almería, a seis de febrero de dos mil doce.- El/La Secretario/a Judicial.